

FINLANDIA

NOTIFICACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA DE LA ADOPCIÓN POR FINLANDIA DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

El 7 de enero el Ministerio de Justicia de Finlandia comunicó a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea la adopción de la legislación interna de transposición de la Decisión marco, aplicable desde el 1 de enero de 2004.

DECLARACIONES EFECTUADAS POR FINLANDIA CON OCASIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

Artículo 6.3

Artículo 6.1

Los fiscales son las autoridades competentes para emitir órdenes europeas para el ejercicio de acciones penales.

La Agencia de Sanciones Penales (*Criminal Sanctions Agency*) es la autoridad competente para la emisión de órdenes europeas para ejecución de condenas.

Artículo 6.2.

Las autoridades competentes para la ejecución de órdenes europeas con los Tribunales de distrito (*district courts*) de Helsinki, Kuopio, Oulu y Tampere y el Tribunal Supremo.

Las autoridades competentes para la recepción de órdenes europeas son los fiscales de los Tribunales de distrito de Helsinki, Kuopio, Oulu y Tampere . En casos especiales podrá ser competente otro fiscal.

Artículo 7.2

Las autoridades centrales son SIRENE Finlandia, la Oficina Nacional de Investigación (*National Bureau of Investigation*) y el Ministerio de Justicia.

La Oficina SIRENE será competente para recibir ordenes europeas y demás correspondencia que deba ser remitida a los fiscales competentes.

Las órdenes europeas también podrán ser enviadas también directamente a los fiscales correspondientes.

FINLANDIA

Direcciones:

SIRENE Finland

P.O.BOX 285

01301 Vantaa

Finland

tel +358 9 8388 6910

fax +358 9 8388 6911

e-mail KRP-SIRENE@krp.poliisi.fi

Ministry of Justice, International Affairs

P.O.BOX 25

FIN-00023 Government

Finland

tel +358 9 16003

fax +358 9 16067524

e-mail central.authority@om.fi

Artículo 8.2

Finlandia acepta las órdenes europeas en finlandés, sueco e inglés.

Artículo 25.2

El Ministerio de Justicia será responsable para la recepción de solicitudes de tránsito y la documentación necesaria, así como cualquier correspondencia oficial relativa a las solicitudes de tránsito.